

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

Anuncio de 22 de abril de 2024, de la Universidad de Huelva, por el que se convocan ayudas de transporte para estudiantes becarios.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 756088.

Primero. Convocatoria.

Resolución Rectoral 8/2024, de 16 de abril de 2024, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan ayudas de transporte para estudiantes becarios par el curso 2023/24. La Universidad de Huelva (en adelante UHU) mantiene una política de becas, ayudas y asesoramiento al estudiantado con un entorno socioeconómico menos favorable. El objetivo que se pretende es la plena integración en el devenir académico en condiciones lo más igualitarias posibles. Con objeto de ofrecer una ayuda a los estudiantes para compensar los gastos derivados del desplazamiento que deben realizar algunos estudiantes que, pese a ser beneficiarios de beca del Ministerio, no obtienen ayuda de residencia, pero tampoco reciben importe alguno en concepto de desplazamiento desde su domicilio familiar hasta su centro de estudios, el Vicerrectorado de Estudiantes, convoca becas de transporte con cargo a la aplicación presupuestaria 481.99 del Servicio de Gestión Académica de acuerdo a las siguientes bases.

Segundo. Bases reguladoras.

Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva (BOJA núm. 243, de 21 de diciembre), contempla las bases para la convocatoria de becas para esta convocatoria.

Tercero. Financiación.

La partida presupuestaria del Servicio de Gestión Académica destinada al abono de esta ayuda será: 80010400 321A 481.99: 125.000 euros.

Las modalidades de ayudas que se concederán serán:

- 325 becas de 200 euros para desplazamientos de entre 5 y 30 kilómetros.
- 200 becas de 300 euros para desplazamiento superiores a 30 kilómetros.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Con objeto de ofrecer una ayuda a los estudiantes para compensar los gastos derivados del desplazamiento que deben realizar algunos estudiantes que, pese a ser beneficiarios de beca del Ministerio, no obtienen ayuda de residencia, pero tampoco reciben importe alguno en concepto de desplazamiento desde su domicilio familiar hasta su centro de estudios.

Requisitos:

- Haber formalizado matrícula oficial en el curso 2023-2024 en estudios conducentes a la obtención del Título Oficial de Graduado o Máster en cualquier centro de la Universidad de Huelva.

00300619

- No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al de los estudios para los que se solicita la beca.
- Estar matriculado de un mínimo de 60 créditos o los que resten para finalizar estudios.
- Ser beneficiario en el curso 2023-24 de la beca general de estudios del Ministerio de Educación Formación Profesional o de la Beca Matrícula de la Universidad de Huelva.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación en el BOJA, y tendrá una duración de 15 días hábiles.

Huelva, 22 de abril de 2024.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

00300619